ESTUDIO PREVIO

FECHA:	**23 DE OCTUBRE DE 2026**
ASUNTO: *SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y ELÉCTRICOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO*	

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, mediante el cual se busca garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia y la tecnología, promoviendo el desarrollo integral de las personas y el mejoramiento de la sociedad.

Que el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación, contempla entre los fines de la educación la adquisición y generación de conocimientos científicos y técnicos, así como el acceso al conocimiento, la ciencia y la tecnología, aspectos que requieren el aprovechamiento de herramientas y recursos tecnológicos en los procesos de formación.

Que la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece principios orientadores relacionados con el acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), reconociendo su importancia para el desarrollo educativo, social y cultural, así como para el fortalecimiento de la sociedad de la información y el conocimiento.

Que la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía del municipio de Bello, en cumplimiento de su propósito de brindar una educación integral y de calidad, requiere contar con una infraestructura tecnológica y eléctrica adecuada que permita garantizar la conectividad, facilitar el acceso a herramientas digitales y apoyar el desarrollo de las actividades académicas.

En este sentido, se identifica la necesidad de realizar el suministro e instalación de puntos de red y eléctricos, con el propósito de fortalecer las condiciones de conectividad de la institución y disponer de las instalaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos. Estos elementos permiten establecer conexiones de red estables y proporcionar los puntos de alimentación eléctrica requeridos para el uso seguro y eficiente de computadores y demás dispositivos tecnológicos.

La disponibilidad de puntos de red y eléctricos en los espacios institucionales constituye un aspecto fundamental para el desarrollo de las actividades educativas actuales, puesto que facilita el acceso a internet, el intercambio de información, el uso de plataformas educativas y el aprovechamiento de recursos digitales como herramientas complementarias de enseñanza y aprendizaje. De igual manera, permite mejorar las condiciones de trabajo del personal administrativo y docente, favoreciendo el desarrollo de sus funciones y optimizando el uso de los recursos tecnológicos disponibles.

Así mismo, contar con una infraestructura de red y eléctrica adecuada contribuye a organizar las conexiones de los equipos, reducir las limitaciones de acceso a la conectividad y evitar instalaciones improvisadas que puedan afectar el funcionamiento de los dispositivos o generar riesgos en las instalaciones. Por esta razón, resulta importante que el suministro y la instalación se realicen bajo condiciones técnicas apropiadas y de conformidad con las normas de seguridad eléctrica y de cableado estructurado que resulten aplicables.

Por lo anterior, el suministro e instalación de puntos de red y eléctricos representa una necesidad para fortalecer la infraestructura tecnológica de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, mejorar las

ESTUDIO PREVIO

condiciones de conectividad y garantizar espacios adecuados para el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas en los procesos académicos y administrativos.

En virtud de lo expuesto, se considera necesario, oportuno y conveniente adelantar el proceso contractual para el suministro e instalación de puntos de red y eléctricos para la conectividad de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía del municipio de Bello, con el propósito de fortalecer su infraestructura tecnológica, mejorar el acceso a los servicios de conectividad y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades institucionales, en concordancia con las necesidades identificadas por el establecimiento educativo.

El rector, en ejercicio de sus funciones de dirección y administración de la institución, debe promover el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y procurar la disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos educativos. En consecuencia, la ejecución de este proceso deberá atender las necesidades identificadas, las especificaciones técnicas requeridas y la disponibilidad presupuestal, dando cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas aplicables.

POBLACIÓN BENEFICIADA. La población beneficiada será toda la población estudiantil de la Institución Educativa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA** del Municipio de Bello.

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. De conformidad con el reglamento para la contratación hasta 20 SMLMV NO requiere autorización del Consejo Directivo.

La necesidad se encuentra incluida en el plan de compras.	**SI** _X_ **NO**___

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para el cumplimento de las de las necesidades que le asisten a la institución, las condiciones del contrato deberán estar enmarcadas dentro de los criterios de razonabilidad, trasparencia e idoneidad que permita una adecuada administración e inversión de recurso.

2.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRARSE. El contrato a celebrarse corresponde a un contrato de Compraventa.

ESTUDIO PREVIO

2.2. OBJETO. *"SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y ELÉCTRICOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO"*.

2.3. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC. Por su objeto, el presente proceso se encuentra en el siguiente clasificador de bienes y servicios

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	72	10	15	10	72101510
F	72	10	15	07	72101507
F	72	10	15	01	72101501

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Comunicar inmediatamente al supervisor, la ocurrencia de cualquier evento o riesgo potencial que se presente en el desarrollo del contrato y pueda afectar su cumplimiento. **2)** Entregar al Supervisor del contrato, informe de los servicios prestados , cada que este lo requiera. **3)** Mantenerse al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (en caso de aplicar), durante todo el plazo de ejecución del contrato. **4)** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **5)** Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones, actividades y estipulaciones contenidas en los documentos previos, contrato, formatos y demás anexos del proceso contractual. **6)** Cubrir todos los gastos e insumos que se requieran con ocasión de ejecución del objeto del contrato. **7)** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Institución Educativa queda obligada a: **1).** Pagar la contraprestación económica estipulada, lo cual se hará una vez entregado el producto y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley. **2).** Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3).** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4).** Realizar auditoría interna a la ejecución del objeto del contrato por parte del supervisor de este quien comunicará al Contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del servicio prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten y afecten la ejecución del objeto del contrato**.**

2.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INSTALACION A TODO COSTO DE	2	$160.000	$320.000

ESTUDIO PREVIO

PUNTO DE RED EN SECRETARIA. INCLUYE CABLE UTP CAT 6 100% COBRE, RJ45 CAT 6, CAJA 2X4, FACEPLATE, JACK CAT6 CANALETA DEXSON 20X12, TORNILLERIA,CHAZOS, CONFIGURACION ROUTER, ETC			
INSTALACION A TODO COSTO DE PUNTO DE ELECTRICIDAD EN SECRETARIA PARA ROUTER. INCLUYE CABLE CENTELSA 2X16, TOMA LEVINTON DOBLE, CANALETA DEXSON 13X7, TORNILLERIA, CHAZOS.	1	$80.000	$80.000
INSTALACION A TODO COSTO DE PUNTO DE RED EN RECTORIA. INCLUYE CABLE UTP CAT 6 100% COBRE, RJ45 CAT 6, CAJA 2X4, FACEPLATE, JACK CAT6 CANALETA DEXSON 20X12, TORNILLERIA, CHAZOS, CONFIGURACION ROUTER, ETC	1	$180.000	$180.000
INSTALACION A TODO COSTO DE PUNTO DE RED EN	2	$160.000	$320.000

ESTUDIO PREVIO

COORDINACION. INCLUYE CABLE UTP CAT 6 100% COBRE, RJ45 CAT 6, CAJA 2X4, FACEPLATE, JACK CAT6 CANALETA DEXSON 20X12, TORNILLERIA, CHAZOS, CONFIGURACION ROUTER, ETC			
INSTALACION A TODO COSTO DE PUNTO DE ELECTRICIDAD EN COORDINACION PARA ROUTER. INCLUYE CABLE CENTELSA 2X16, TOMA LEVINTON DOBLE, CANALETA DEXSON 13X7, TORNILLERIA, CHAZOS.	1	$80.000	$80.000
IVA 19%		$0	
TOTAL		$980.000	

ESTUDIO PREVIO

2.6 PLAZO. TRES (03) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas desde la sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA,** ubicada en la calle 68 N°41 de Bello – Antioquia a zonas ubicadas en el municipio de Bello, Medellín y zonas aledañas.

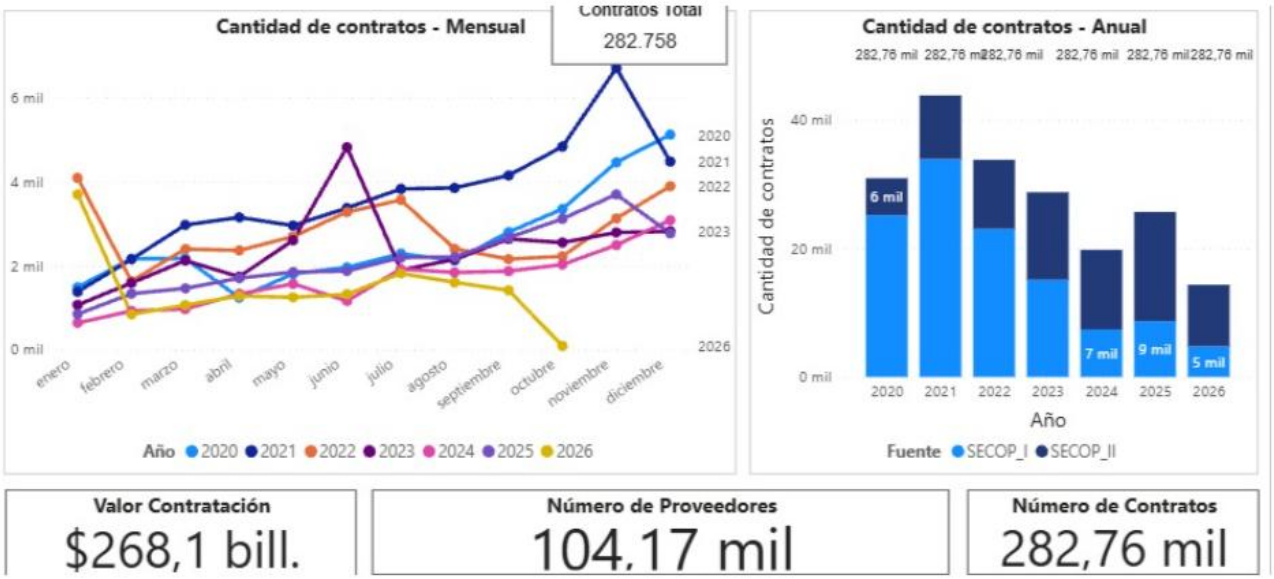
3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cuanto al objeto a contratar se encuentran varios establecimientos que prestan el servicio en toda el área metropolitana, zona en la cual existe una gran influencia de comercio y demanda tanto para el sector público como el privado.

Así mismo, se encuentra que el servicio requerido no está regulado por el Gobierno Nacional, sin embargo, tienen como referencia el índice de precios al consumidor, las características técnicas de los productos, la oferta y la demanda.

Con el fin de conocer la demanda de contratación requerida, la Institución Educativa revisó la información de contratación disponible en Datos Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.



Al respecto se encontraron un total de 282.76 mil contratos suscritos por las Entidades estatales nacionales, con objeto similar al que se pretende en el presente proceso.

Ahora bien, de acuerdo al Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 en años anteriores se han realizado contrataciones en la Institución Educativa con objeto similar así:

ESTUDIO PREVIO

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA - BELLO	05-2026	Andres Mauricio Montoya Valencia	Presentación de oferta	3/09/2026 2:02 PM *(UTC -5 horas)*	-	2.700.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA - BELLO	04-2026	Corporación Social e Integral para la Comunidad	Presentación de oferta	3/09/2026 12:57 PM *(UTC -5 horas)*	-	2.200.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA - BELLO	08-2025	CORPORACION APRENDO EN COMUNIDAD	Presentación de oferta	21/10/2025 4:17 PM *(UTC -5 horas)*	-	6.600.000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA - BELLO	OS03-2025	GESTIONAR TECNOLOGIA Y OBRA SAS	Presentación de oferta	29/07/2025 10:16 AM *(UTC -5 horas)*	-	1.499.400 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA - BELLO	06-2024	JAVIER ANDRES GIL TAMAYO	Presentación de oferta	12/06/2024 5:36 PM *(UTC -5 horas)*	-	6.241.168 COP	Publicado	Detalle

ESTUDIO PREVIO

Como se puede observar durante los últimos años se ha presentado demanda relacionados con el objeto del presente contrato.

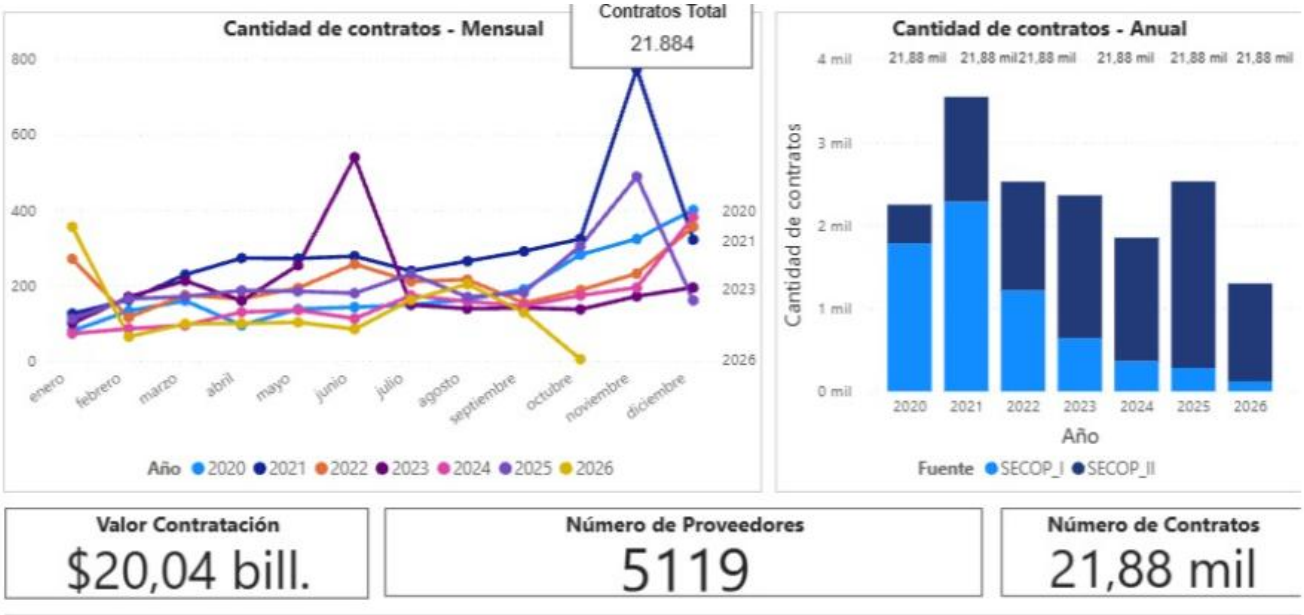
Así mismo, las contrataciones de la Institución Educativa con objeto similar, han sido ejecutadas a través de contratación con reglamento interno, ello, debido al presupuesto de la institución y debido a la cuantía del proceso, por cuanto de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13, aquellos contratos que no superen los 20 SMLMV *"el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo (...)"*

Así mismo el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica: **"ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo**. *En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...) 6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). (...)"*.

3.2. ANALISIS DE LA OFERTA.

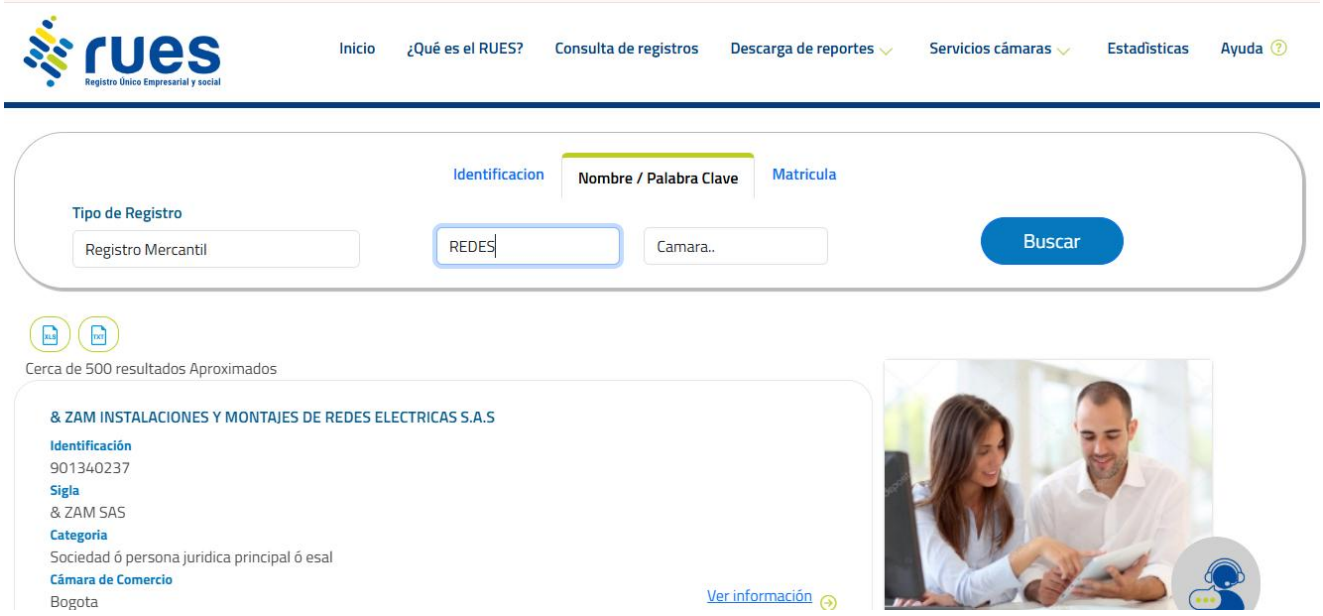
El mercado que puede satisfacer los requerimientos del actual proceso de contratación es suficiente para cubrir las necesidades, para el efecto, la institución procedió a tomar como referencia la clasificación UNSPSC para conocer en la plataforma Datos Abiertos la existencia de proveedores que están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato requerido, para ello se realizó la consulta bajo la siguiente codificación, encontrando los resultados que se detallaran en el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	Descripción	Registrados
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios	21.88 mil



ESTUDIO PREVIO

Así mismo, se consultó en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, encontrándose la existencia de multiplicidad de proveedores:



3.3. ANALISIS ECONÓMICO

La Institución Educativa para la determinación del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado.

- Cotización 1: ELECTRONICAS VIMAR por valor de: $980.000
- Cotización 2: CORPORACIÓN APRENDO EN COMUNIDAD por valor de: $1.200.000

En la necesidad requerida por la Institución Educativa, se tiene que el entorno geográfico, tanto local como departamental tiene una oferta suficiente de los bienes que se pretenden adquirir.

CONDICIONES TÉCNICAS: Plasmada en el ítem N° 3.

VALOR DEL PROCESO Y FORMA DE PAGO: Se desarrollarán en los ítems siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para llevar a cabo la ejecución del contrato se cuenta con un valor de NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($980.000)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INSTALACION A TODO COSTO DE PUNTO DE RED EN SECRETARIA. INCLUYE CABLE UTP CAT 6 100% COBRE, RJ45 CAT 6, CAJA 2X4, FACEPLATE, JACK CAT6 CANALETA	2	$160.000	$320.000

ESTUDIO PREVIO

DEXSON 20X12, TORNILLERIA,CHAZOS, CONFIGURACION ROUTER, ETC			
INSTALACION A TODO COSTO DE PUNTO DE ELECTRICIDAD EN SECRETARIA PARA ROUTER. INCLUYE CABLE CENTELSA 2X16, TOMA LEVINTON DOBLE, CANALETA DEXSON 13X7, TORNILLERIA, CHAZOS.	1	$80.000	$80.000
INSTALACION A TODO COSTO DE PUNTO DE RED EN RECTORIA. INCLUYE CABLE UTP CAT 6 100% COBRE, RJ45 CAT 6, CAJA 2X4, FACEPLATE, JACK CAT6 CANALETA DEXSON 20X12, TORNILLERIA, CHAZOS, CONFIGURACION ROUTER, ETC	1	$180.000	$180.000
INSTALACION A TODO COSTO DE PUNTO DE RED EN COORDINACION. INCLUYE CABLE UTP CAT 6 100% COBRE, RJ45 CAT 6, CAJA 2X4, FACEPLATE, JACK CAT6 CANALETA DEXSON 20X12, TORNILLERIA, CHAZOS, CONFIGURACION ROUTER, ETC	2	$160.000	$320.000
INSTALACION A TODO COSTO DE PUNTO DE ELECTRICIDAD EN COORDINACION PARA ROUTER. INCLUYE CABLE CENTELSA 2X16, TOMA LEVINTON DOBLE, CANALETA DEXSON 13X7, TORNILLERIA, CHAZOS.	1	$80.000	$80.000
IVA 19%		$0	
TOTAL		$980.000	

ESTUDIO PREVIO

Los valores anteriores, justificados en la referenciación del mercado y propuestas requeridas.

De conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza propia del contrato, la Institución Educativa, realizará las retenciones e impuestos de Ley, del orden nacional y municipal a que haya lugar y se descontaran según obligaciones tributarias del contratista sobre el valor del contrato.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato está amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP Y FECHA	CÓD	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A AFECTAR
10-23/10/2026	144	02.2.1.2.02.02.005.04.02.09.	Servicios Generales De Construcción De Otras Obras De Ingeniería Civil	980,000

4.2. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa realizará UN UNICO PAGO una vez se expida la póliza de manejo por vigencia de un año y previa la presentación en debida forma de: a) la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, b) informe de actividades, c) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y parafiscales. **PARAGRAFO 1.** El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. La institución Educativa podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 2.** De los pagos se descontarán las estampillas y los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Por lo anterior, dado a que el valor presupuestado no excede los 20 SMLMV se realizará la contratación a través de Reglamento Para la Contratación hasta 20 SMLMV expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

PROBABILIDAD DEL RIESGO:
Raro: puede ocurrir excepcionalmente.
Improbable: puede ocurrir ocasionalmente.
Posible: Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
Probable: Probablemente va a ocurrir
Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO:

ESTUDIO PREVIO

Insignificante: el impacto no representa un problema para la entidad.
Menor: el impacto que causa la materialización del riesgo en los objetivos de la entidad es mínimo.
Moderado: la materialización del riesgo puede causar una pérdida momentánea.
Mayor: genera retrasos importantes que afectan el cumplimiento de los objetivos.
Catastrófico: puede detener la operación de la entidad.

TIPOS DE RIESGOS:
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Forma de mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Regulatorio	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos , o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales	Probable	Menor	Contratista/ Contratante
Operacionales	Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso	Inconformidades en el cumplimiento del objeto contractual.	Pago una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato	Probable	Insignificante	Contratista
Político/social	Decisiones y políticas de orden público para mantener el orden público y/o la	Suspensión de actividades	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario	Probable	Moderado	Contratista/ contratante

ESTUDIO PREVIO

	salubridad publica					
Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios y documentos previos	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos que sustentan la contratación.	Reuniones el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario	Probable	Menor	Contratista/ contratante

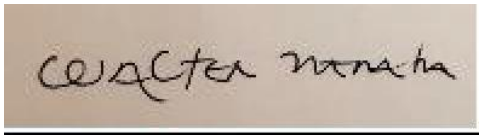
7. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN

No se exigirá garantías adicionales a los seguros obligatorios con los que deben contar las empresas de transporte especial de pasajeros, debido a que, una vez verificado el objeto, cuantía y forma de pago, no se evidencia materialización de algún riesgo, adicionalmente, el pago se realizará una vez el supervisor verifique la calidad del producto entregado.

8. SUPERVISION DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el señor **WALTER AUGUSTO ZAPATA JARAMILLO** Rector de la Institución Educativa GILBERTO ECHEVERRI MEJIA, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

9. RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO



WALTER AUGUSTO ZAPATA JARAMILLO
Rector
Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejia